

RESOLUCIÓN No.-001-UAF-FPC-2021

Dra. Thania Gishelle Ortiz Franco
DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución de la república del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, único e indivisible, goza de autonomía administrativa, económica y financiera cuya máxima Autoridad es el Fiscal General del Estado quien ostenta la representación legal de la Institución.

QUE, Mediante Resolución 045- FGE-2019, del 01 de octubre del 2019 suscrita por la Señora Fiscal General del Estado – Dra. Diana Salazar Méndez; se determina que el Art. 4.- Último párrafo: “*Las y los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, no actuarán como delegados sino como unidades de contratación individual quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento según lo indica el artículo 9, último inciso del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 5.- Las funciones y responsabilidades que asumirán las y los delegados así como las entidades operativas desconcentradas o unidades de contratación individual de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría.*

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;

QUE, el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de Compras Públicas” www.compraspublicas.gob.ec

FISCALÍA PROVINCIAL DEL CARCHI

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, cuyo monto asciende a \$ 61.264.09 (sesenta y un mil doscientos sesenta y cuatro dólares, 09/100 dólares de los Estados Unidos de América), distribuidos en varias partidas presupuestarias, relacionadas con la ejecución del Plan Operativo Anual, de conformidad con el Presupuesto Aprobado para el presente año, por el Ministerio de Finanzas.

Art. 2.- Delegar a la Encargada de Compras Públicas, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía Provincial del Carchi, así como su ejecución de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en el Despacho de la Doctora Thania Gishelle Ortiz Franco – Directora Provincial de Recursos de Fiscalía de Carchi, en Tulcán, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



Dra. Thania Gishelle Ortiz Franco

**DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS
FISCALIA DE CARCHI**

Lo certifico, Tulcán, a 15 de enero de 2021.

Ab. Lester Mauricio Burbano López
**SECRETARIO PROVINCIAL DEL CARCHI
FISCALÍA PROVINCIAL DEL CARCHI**



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD 0460026870001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (sí/no)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
2021	10103	FG0500	101030000004	530208	2040100	001000000	000	852500041	SERVICIO	SERVICIO	11	UNIDAD	2922,32	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	1 NO	0	0	COMÚN	GASTO COF
2021	10103	FG0500	101030000004	530209	2040100	001000000	000	853300012	SERVICIO	SERVICIO	9	UNIDAD	1806	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	0	0	COMÚN	GASTO COF
2021	10103	FG0500	101030000004	530502	2040100	001000000	000	721120011	SERVICIO	SERVICIO	11	UNIDAD	351	S	S	S	NORMALIZADO	NO	ARRENDAM	NO	0	0	ESPECIAL	GASTO COF
2021	10103	FG0500	101030000004	530502	2040100	001000000	000	721120011	SERVICIO	SERVICIO	9	UNIDAD	125	S	S	S	NORMALIZADO	NO	ARRENDAM	NO	0	0	ESPECIAL	GASTO COF
2021	10103	FG0500	101030000004	530502	2040100	001000000	000	721120011	SERVICIO	SERVICIO	6	UNIDAD	280	S	S	S	NORMALIZADO	NO	ARRENDAM	NO	0	0	ESPECIAL	GASTO COF
2021	10103	FG0500	101030000004	530807	2040100	001000000	000	38912013307	BIEN	TONER PA	1	UNIDAD	2678,57	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO	0	0	COMUN	GASTO COF

RRIENTE
RRIENTE
RRIENTE
RRIENTE
RRIENTE
RRIENTE